



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 772 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1741-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorando N° 3411-2016-GRJ/GRI, de fecha 19 de octubre de 2016, remitida por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 380-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 20 de Octubre de 2016, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1745-2016-GRPPAT, de fecha 27 de octubre de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 429-2016-GRJ/CF, de fecha 09 de noviembre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 102-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 16 de noviembre de 2016, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Que mediante Memorando N° 3411-2016-GRJ/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, da la Conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2143-2015-GRJ/ORAF, referente al pago por reconocimiento de deuda a favor de **ESTEBAN PEREZ ELIO YGUHAVIL**, por el servicio de Topografía para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO –REGIÓN**



ORAF
N° DE REGISTRO: 1785746
N° DE EXPEDIENTE: 919052

JUNIN por el monto de S/. 3,400.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios mediante Reporte N° 1741-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que mediante el Informe Técnico N° 380-2016-GRJ-ORAF/OASA, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta que la solicitud de pago por reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas por lo tanto opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **ESTEBAN PEREZ ELIO YGUHAVIL**, por el servicio de Topografía para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO -REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2143-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 3,400.00 Soles.

Que mediante Memorando N° 1745-2016-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que a la fecha se tiene registrado la Nota de Crédito Presupuestario N° 4050, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria N° 0050, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3,400.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 429-2016-GRJ/CF, el Coordinador de Fiscalización informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, adicionalmente informa que de la evaluación del Contrato de Locación de Servicio N° 2143-2015-GRJ/ORAF, se evidenció que el monto total es de S/. 3,400.00 Soles, de los cuales no se realizó ningún pago, por lo que el monto pendiente de la deuda es de S/. 3,400.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 102-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Sr. **ESTEBAN PEREZ ELIO YGUHAVIL**, por el servicio de Topografía para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO -REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2143-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 3,400.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **ESTEBAN PEREZ ELIO YGUHAVIL**, por el servicio de Topografía para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY,**

DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO –REGIÓN JUNIN”, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2143-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 3,400.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **ESTEBAN PEREZ ELIO YGUHAVIL,** por el servicio de Topografía para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO –REGIÓN JUNIN”,** de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2143-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0050
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 3,400.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

23 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidalon Roolos
SECRETARIA GENERAL